



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	Ejecutivo singular
Demandante	Jesús María Rendón Colorado
Demandado	Jorge Ángel Jaramillo
Radicado	05001 40 03 006 2015 01642 00
Auto No.	673 V
Asunto	Avoca conocimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 148, 149, 463 y 464 del CGP, procede el Despacho a avocar conocimiento de las diligencias allegadas, relacionadas con el trámite del proceso ejecutivo de la referencia proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, el cual se compone de dos (2) cuadernos con 65 y 43 folios, respectivamente; a efectos de que las presentes diligencias se acumulen al trámite del proceso ejecutivo con radicado 05001 31 03 **009 2017 00263 00**, adelantado a instancia de **Nelson Cárdenas Montenegro** en contra de **Jorge Ángel Jaramillo** (ver folio 46 exp. 009 2017 00263).

En consideración de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las diligencias descritas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, procédase con las respectivas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

TERCERO: Hecho lo anterior, continúese con el trámite subsiguiente.

NOTIFIQUESE


ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
Secretaria